

**ALFREDO DEL MAZO MAZA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

### DECRETO NÚMERO 143

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tultitlán, Estado de México, de tres inmuebles identificados como Lote 1-A, con una superficie de 99,350.83 metros cuadrados; Fracción Dos, con una superficie de 128,528.10 metros cuadrados y Fracción Tres, con una superficie de 56,957.85 metros cuadrados, ubicados actualmente en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a donar los tres inmuebles que hace referencia el artículo anterior, en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los inmuebles objeto de la donación tienen las medidas y colindancias siguientes:

#### Inmueble Lote 1-A:

**Al Noroeste:** 365.95 metros, con calle sin nombre.

**Al Este:** 292.00 metros, con Fracción la Providencia.

**Al Sur:** 321.16 metros, con lote 3.

**Al Oeste:** 294.09 metros, con lote 1-B.

#### Fracción Dos:

**Al Norte:** 465.00 metros, con Canal y Ejido de Teyahualco.

**Al Sur:** 515.14 metros, con Canal.

**Al Oriente:** 248.82 metros, con Canal.

**Al Poniente:** 280.68 metros, con Propiedad.

#### Fracción Tres:

**Al Norte:** 398.73 metros, con Propiedad.

**Al Sur:** 413.78 metros, con Vía Mexiquense.

**Al Oriente:** 86.27 metros, con Canal.

**Al Poniente:** 200.11 metros, con Fraccionamiento Villa Esmeralda.

**ARTÍCULO CUARTO.** La donación de los tres inmuebles estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivo su autorización. En caso contrario se revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.- Presidente.- Dip. Marco Antonio Cruz Cruz.- Secretarías.- Dip. Viridiana Fuentes Cruz.- Dip. Claudia Desiree Morales Robledo.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 17 de marzo de 2023.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA.- RÚBRICA.**

Toluca de Lerdo, México: a 29 de septiembre de 2022.

**DIPUTADO ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA  
PRESIDENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL  
ESTADO DE MÉXICO.  
PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I, y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de esa H. Legislatura, por el conducto de Usted, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, tres inmuebles identificados como Lote 1-A, Fracción Dos y Fracción Tres, ubicados actualmente en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, para que sean donados en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3° instituye las bases para garantizar que todo individuo goce del derecho humano a la educación de calidad, en estricta concordancia con lo dispuesto en el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se reitera el derecho de todo individuo a recibir educación, por lo que, el Estado de México y los municipios impartirán educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, de forma obligatoria para todos los mexiquenses.

Al presente, el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, coadyuva con la autoridad Estatal en el establecimiento de centros educativos de nivel superior con la finalidad de proveer un espacio funcional y confortable a los estudiantes de la comunidad y al mismo tiempo aumentar la cobertura y calidad de los servicios de educación superior, para elevar la calidad de vida y el nivel educativo de preparación, el cual es importante para el impulso educativo en la región.

Mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 10 de diciembre de 2003, se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado; así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y humanística, congruentes con el contexto, económico, político, social nacional y global; realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico de la región, del Estado y de la Nación; prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, así como de las empresas de la región y del Estado principalmente.

La Universidad Politécnica del Valle de México, tiene como misión ofrecer servicios educativos de calidad con reconocimiento nacional e internacional, vinculados con el entorno para atender los retos sociales, culturales, económicos y políticos, asimismo, tiene como visión ser una universidad de excelencia con una organización inteligente, innovadora y liderazgo nacional, que dé respuesta a los retos sociales, culturales, económicos y políticos en el entorno global.

Para la administración municipal, es imprescindible dotar de espacios educativos a los estudiantes del municipio para que desarrollen sus habilidades intelectuales y disfruten de un espacio digno, por consiguiente, está de acuerdo en donar los tres inmuebles en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo Universidad Politécnica del Valle de México, ratificando de esta forma su responsabilidad por la educación superior.

El Municipio de Tultitlán, Estado de México, es propietario de tres inmuebles identificados como Lote 1-A, con una superficie de 97,081.96 metros cuadrados; Fracción Dos, con una superficie de 128,528.10 metros cuadrados y Fracción Tres, con una superficie de 56,957.85 metros cuadrados, ubicados actualmente en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes:

#### **Inmueble Lote 1-A:**

**Al Noreste:** 365.95 metros, con calle sin nombre.

**Al Este:** 292.00 metros, con Fracción la Providencia.

**Al Sur:** 321.16 metros, con lote 3.

**Al Oeste:** 294.09 metros, con lote 1-B.

**Fracción Dos:**

**Al Norte:** 465.00 metros, con Canal y Ejido de Teyahualco.

**Al Sur:** 515.14 metros, con Canal.

**Al Oriente:** 248.82 metros, con Canal.

**Al Poniente:** 280.68 metros, con Propiedad.

**Fracción Tres:**

**Al Norte:** 398.73 metros, con Propiedad.

**Al Sur:** 413.78 metros, con Vía Mexiquense.

**Al Oriente:** 86.27 metros, con Canal.

**Al Poniente:** 200.11 metros, con Fraccionamiento Villa Esmeralda.

La propiedad del predio Lote 1-A se acredita con la escritura número 36,139, del 14 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público número 86, del Distrito Federal ahora Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, ahora Oficina Registral de Cuautitlán del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 42, volumen 620, libro primero, sección primera, del 11 de abril de 2007.

La propiedad del predio Fracción Dos se acredita con la escritura número 50,000, volumen 930, del 24 de junio de 2004, otorgada ante la fe del licenciado Leonardo A. Beltrán Baldares, Notario Público número 96, del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, ahora Oficina Registral de Cuautitlán del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 174, volumen 556, libro primero, sección primera, del 13 de julio de 2004.

La propiedad del predio Fracción Tres se acredita con la escritura número 6,994, volumen 272, del 5 de agosto de 2004, otorgada ante la fe del licenciado Jesús Córdova Gálvez, Notario Público número 115, del Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, ahora Oficina Registral de Cuautitlán del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 510, volumen 556, libro primero, sección primera, del 23 de agosto de 2004.

El H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, tomando en cuenta las consideraciones antes vertidas, en sesión de cabildo de 19 de noviembre de 2019, autorizó ratificar la donación y continuar con los trámites de la desincorporación de los tres inmuebles identificados como Lote 1-A, con una superficie de 97,081.96 metros cuadrados; Fracción Dos, con una superficie de 128,528.10 metros cuadrados y Fracción Tres, con una superficie de 56,957.85 metros cuadrados, con las medidas y colindancias antes descritas, ubicados actualmente en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, para que sean donados en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo.

Aunado a lo anterior, el Rector de la Universidad Politécnica del Valle de México, con fundamento en los artículos 15 del Decreto del Ejecutivo del Estado de México, por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México y 9 de su Reglamento Interior, solicitó a la Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México, mediante oficio número 210C27010000000/305/2021, de 29 de julio de 2021, someter a la consideración del cabildo del Ayuntamiento, la ratificación de la donación de los tres inmuebles propiedad del municipio, identificados como Lote 1-A, Fracción Dos y Fracción Tres, ubicados en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina

Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo, con la finalidad de que la Legislatura del Estado de México, autorice la desincorporación y donación de los predios en favor de la institución educativa.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, en sesión de cabildo de 31 de agosto de 2021, autorizó nuevamente ratificar la donación de los tres inmuebles y desafectarlos del servicio público al que estuvieren los predios propiedad del municipio antes descritos, así como solicitar a la Legislatura del Estado de México, su desincorporación del patrimonio municipal, para que sean donados en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo, también autorizó a la Presidenta Municipal para realizar los trámites ante las instancias correspondientes, para obtener la autorización de la Legislatura del Estado de México, para desincorporar y donar los bienes inmueble antes referidos.

No obstante lo anterior, en sesión de cabildo de 3 de noviembre de 2021, el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, presentó en asuntos generales del orden del día, como punto número VII, letra A, nota aclaratoria con relación a la superficie, medidas y colindancias del inmueble Lote 1-A, toda vez que, de acuerdo con la escritura pública número 36,139, con la cual acredita la propiedad el municipio, en la hoja número 3 establece que, el lote tiene una superficie de 97,081.96 metros cuadrados y en la hoja número 10 inciso D) instituye que, las medidas y linderos de las fracciones resultantes de la subdivisión se agregan en copia fotostática al apéndice del instrumento público con la letra "G", por lo que, para precisar la superficie, medidas y colindancias del lote de trato, solicitó un levantamiento topográfico, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Tultitlán, Estado de México, con folio número DDUYMA/020/2021 de 14 de octubre de 2021.

De lo anterior, resultó que el lote de mérito tiene una superficie de 99,350.83 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: 365.95 metros, con calle sin nombre; al Sur: 321.16 metros, con lote 3; al Este: 292.00 metros, con Fracción la Providencia y al Oeste: 294.09 metros, con lote 1-B, en consecuencia la superficie real del lote 1-A, es la que ha resultado del levantamiento topográfico, así como las medidas y colindancias, las cuales coinciden con las que se establecen en la letra "G", que se agregaron al apéndice del documento público.

Ahora bien, con motivo del cambio de la administración municipal, el actual Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, ha solicitado continuar con el trámite de la desincorporación ante la LXI Legislatura del Estado de México, por lo que, en el punto número VIII, del orden del día, en asuntos generales letra C de la tercera sesión ordinaria de cabildo de 18 de enero de 2022, autorizó continuar con el trámite de la desincorporación de los tres inmuebles propiedad del municipio, identificados como Lote 1-A, con una superficie de 99,350.83 metros cuadrados; Fracción Dos, con una superficie de 128,528.10 metros cuadrados y Fracción Tres, con una superficie de 56,957.85 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas anteriormente, ubicados en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, para que sean donados en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo y con ello regularizar la situación jurídica de los predios.

Es importante señalar, que de acuerdo con los oficios números 401.3S.1-2020/0316 y 401.3S.1-2019/0319 suscritos por el Encargado del Despacho del Centro INAH Estado de México, los inmuebles objeto de desincorporación, no cuentan con inmuebles con características históricas, tampoco tienen valor arqueológico, ya que es un área impactada por la cosecha de alfalfa, así como por construcciones.

El H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a través de la Presidenta Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, tres inmuebles identificados como Lote 1-A, Fracción Dos y Fracción Tres, ubicados en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, para que sean donados en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo.

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los            días del mes de de dos mil veintidós.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.**

***Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.***

**Dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, tres inmuebles identificados como Lote 1-A, Fracción Dos y Fracción Tres, ubicados actualmente en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, para que sean donados a favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La Presidencia de la "LXI" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, tres inmuebles identificados como Lote 1-A, Fracción Dos y Fracción Tres, ubicados actualmente en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, para que sean donados a favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Agotado el estudio de la iniciativa de decreto, y discutido a satisfacción de la comisión legislativa, nos permitimos, con sujeción a lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

- 1.- En sesión de la "LXI" Legislatura, de fecha 25 de octubre de 2022, el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades señaladas en los artículos 51 fracción I, y 77 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la deliberación de la Representación Popular la Iniciativa de Decreto.
- 2.- En la mencionada sesión fue remitida la Iniciativa de Decreto a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.
- 3.- El día 27 de octubre del año 2022, los Secretarios de la Directiva de la "LXI" Legislatura enviaron la Iniciativa de Decreto a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.
- 4.- El Secretario Técnico de la Comisión Legislativa hizo llegar copia íntegra de la Iniciativa de Decreto los integrantes de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.
- 5.- En fecha 18 de enero del año en curso, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal inició el análisis de la Iniciativa de Decreto y celebró reuniones de trabajo y, posteriormente, el día 26 de enero de 2023, reunión de dictamen.
- 6.- Es objeto de la Iniciativa de Decreto la autorización al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, para desincorporar del patrimonio del municipio, tres inmuebles identificados como Lote 1-A, Fracción Dos y Fracción Tres, ubicados actualmente en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, para que sean donados a favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo.
- 7.- Consecuentes con el contenido de la Iniciativa de Decreto, a través de la donación de los inmuebles en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, el H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, busca regularizar la propiedad de los inmuebles pues en ellos, se encuentra construido y en funciones el Plantel Educativo de la misma, y coadyuvar con la autoridad estatal en el establecimiento de Centros Educativos de nivel superior para atender a los estudiantes de la comunidad y aumentar la cobertura y calidad de los servicios de Educación Superior, que permita elevar la calidad de vida y el nivel educativo de la población estudiantil.
- 8.- El Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, tiene como misión ofrecer servicios educativos de calidad con reconocimiento nacional e internacional, vinculados con el entorno para atender los retos sociales, culturales, económicos y políticos, asimismo, tiene como visión ser una universidad

de excelencia con una organización inteligente, innovadora y liderazgo nacional, que dé respuesta a los retos sociales, culturales, económicos y políticos en el entorno global.

**9.-** En este sentido, es procedente la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tultitlán, Estado de México, de tres inmuebles identificados como Lote 1-A, con una superficie de 99,350.83 metros cuadrados; Fracción Dos, con una superficie de 128,528.10 metros cuadrados y Fracción Tres, con una superficie de 56,957.85 metros cuadrados, ubicados actualmente en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica. Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México.

**10.-** Asimismo, es adecuada la autorización al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a donar los tres inmuebles en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo y que la donación esté condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario se revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

### **CONSIDERACIONES.**

Es competente la "LXI" Legislatura para estudiar y resolver la iniciativa de decreto, en términos de lo dispuesto en los artículos 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios, así como, para la desincorporación de bienes inmuebles del patrimonio municipal.

### **Análisis y Valoración de los Argumentos.**

Advertimos que el derecho humano a la educación se encuentra reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que a nivel estatal se regula en el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Reconocemos que mediante estos preceptos constitucionales se garantiza el derecho que tiene todo individuo a recibir educación, correspondiendo al Estado de México y a los municipios impartir educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, de forma obligatoria para todos los mexiquenses.

Destacamos que con la iniciativa de decreto el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, concurre, con la autoridad estatal al establecimiento de Centros Educativos de Nivel Superior proveyendo de espacio funcional y confortable a los estudiantes de la comunidad y ampliando la cobertura y calidad de los servicios de Educación Superior en apoyo de la comunidad.

Coincidimos en la importancia de los servicios educativos que presta la Universidad Politécnica del Valle de México, Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es el de impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado; así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación científica, técnica y humanística, congruentes con el contexto, económico, político, social nacional y global; realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico de la región, del Estado y de la Nación; prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, así como de las empresas de la región y del Estado principalmente, creado mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 10 de diciembre de 2003.

Valoramos los argumentos expuestos en la iniciativa de decreto, advirtiendo que por una parte se busca regularizar la situación de tres bienes inmuebles de propiedad municipal, mediante la donación de los mismos al Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México y por otra contribuir a la atención del servicio de educación a los estudiantes de la comunidad, y permitir el desarrollo de la misión de la Universidad Politécnica del Valle de México, que consiste en ofrecer servicios educativos de calidad con reconocimiento nacional e internacional, vinculados con el entorno para atender los retos sociales, culturales, económicos y políticos, asimismo, tiene como visión ser una universidad de excelencia con una organización inteligente, innovadora y liderazgo nacional, que dé respuesta a los retos sociales, culturales, económicos y políticos en el entorno global.

Estimamos conveniente la decisión del Ayuntamiento y en consecuencia, la iniciativa de decreto pues además de favorecer la certeza jurídica de los inmuebles en donde se encuentra construido y en funciones el Plantel Educativo Universidad Politécnica, se amplían los espacios educativos a los estudiantes del municipio para el desarrollo de estas habilidades y capacidades intelectuales y se atiende un derecho constitucional fundamental para el bienestar de la población.

**Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.**

Como resultado del análisis y estudio técnico estamos de acuerdo, la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tultitlán, Estado de México, de tres inmuebles identificados como Lote 1-A, con una superficie de 99,350.83 metros cuadrados; Fracción Dos, con una superficie de 128,528.10 metros cuadrados y Fracción Tres, con una superficie de 56,957.85 metros cuadrados, ubicados actualmente en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica. Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México.

De igual forma, coincidimos en la pertinencia de autorizar al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a donar los tres inmuebles en favor del Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo.

Asimismo, en que la donación esté condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario se revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

En atención a lo expuesto, analizados y valorados los argumentos y realizado el estudio técnico del cuerpo normativo, siendo evidente el beneficio social de la iniciativa de decreto y cumpliendo con los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse, conforme al Proyecto de Decreto correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, tres inmuebles identificados como Lote 1-A, Fracción Dos y Fracción Tres, ubicados actualmente en calle Avenida Mexiquense, s/n, esquina Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, para que sean donados a favor del Organismos Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Politécnica del Valle de México, en los cuales se encuentra construido y en funciones el plantel educativo, conforme el presente dictamen y el Proyecto de Decreto que se adjunta.

**SEGUNDO.-** Sustanciada su discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, expídase el Proyecto de Decreto que se acompaña para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintitrés.

**LISTA DE VOTACIÓN**

**FECHA: 26-ENE-23**

**ASUNTO:** INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, TRES INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO LOTE 1-A, FRACCIÓN DOS Y FRACCIÓN TRES, UBICADOS ACTUALMENTE EN CALLE AVENIDA MEXIQUENSE, S/N, ESQUINA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA, COLONIA VILLA ESMERALDA, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SEAN DONADOS A FAVOR DEL ORGANISMOS PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, EN LOS CUALES SE ENCUENTRA CONSTRUIDO Y EN FUNCIONES EL PLANTEL EDUCATIVO, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Presidenta</b> Dip. Anais Miriam Burgos Hernández	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Secretario</b> Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz	√		
<b>Prosecretario</b> Dip. Emiliano Aguirre Cruz	√		
Dip. Alicia Mercado Moreno	√		
Dip. Elba Aldana Duarte	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado			
Dip. Miriam Escalona Piña	√		
Dip. Martha Amalia Moya Bastón	√		
Dip. Sergio García Sosa			
Dip. Juana Bonilla Jaime	√		
Dip. Claudia Desiree Morales Robledo			